

PROCEDIMIENTO REGULADOR DE LOS CAMBIOS DE TURNO DE TRABAJO DEL PERSONAL ESTATUTARIO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO "RAMÓN Y CAJAL"

En el apartado 8 del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 30 de noviembre de 2016, sobre "procedimiento y criterios reguladores del Concurso de Movilidad Interna para personal estatutario, laboral y funcionario de atención hospitalaria", se establece el procedimiento a seguir para que en el caso de que existan o puedan existir puestos vacantes en un mismo Servicio y hasta el siguiente concurso de movilidad interna, los profesionales del mismo Servicio o Unidad puedan solicitar voluntariamente y, con carácter provisional, cambio de turno.

Para no demorar los posibles cambios de turno de trabajo y evitar hacerlos depender exclusivamente de los Concursos de Movilidad que se convoquen en este Centro Hospitalario, se pretende con el presente procedimiento posibilitar que los profesionales puedan solicitar, con carácter provisional, cambio de turno en el mismo Servicio o Unidad.

Por ello, la Dirección de Recursos Humanos, previa negociación con los Sindicatos firmantes del Acuerdo antes mencionado, desarrolla las Bases que regirán el procedimiento para los cambios de turno de trabajo, con carácter provisional, en los supuestos de que existan puestos vacantes o con reserva sin sustituir en los distintos Servicios o Unidades del Hospital.

B A S E S

1.- OBJETO.

El presente procedimiento tiene por finalidad establecer los criterios que serán de aplicación para regular los cambios de turno, con carácter provisional, en las distintas Unidades o Servicios en los que exista puesto vacante o reserva sin sustituir.


2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Según establece el punto 8 del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 30 de noviembre de 2016, sobre "procedimiento y criterios reguladores del Concurso de Movilidad Interna para personal estatutario, laboral y funcionario de atención hospitalaria", en el supuesto de que existan o puedan existir puestos vacantes en un mismo Servicio o Unidad y hasta el siguiente concurso de movilidad interna, el personal del mismo servicio o unidad podrá solicitar voluntariamente y, con carácter provisional, el cambio de turno.


CSIT-Unión Profesional


SATSE


CC.OO.


Director RR.HH.

3.- PUESTOS VACANTES SUSCEPTIBLES DE CAMBIO DE TURNO DE TRABAJO.

Los puestos que podrán ser objeto de oferta para los cambios de turno de trabajo son los que se detallan seguidamente:

- A. Puestos de nueva creación.
- B. Puestos vacantes según lo establecido en el punto 4 apartados a, b y c del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 30 de noviembre de 2016, sobre "procedimiento y criterios reguladores del Concurso de Movilidad Interna para personal estatutario, laboral y funcionario de atención hospitalaria.
- C. Puestos reservados no cubiertas mediante nombramiento de sustitución, en situación de comisión de servicio, situación de servicios especiales, liberaciones sindicales y promociones internas temporales.
- D. Puestos reservados al personal que ostente Jefaturas de Unidad Sanitaria (Supervisiones de Área y Unidad) y de Gestión y Servicios (Jefes de Servicio, Sección, Grupo y Equipo).
- E. Puestos reservados al personal con adaptación de puesto de trabajo.

4.- PUBLICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

El/La responsable del Servicio o Unidad publicará, con carácter inmediato, en el tablón de anuncios del correspondiente Servicio o Unidad los puestos vacantes para el cambio de turno de trabajo (Anexo I), enviando copia del mismo a la Dirección correspondiente

5.- SOLICITUD DE LOS INTERESADOS.


El personal del correspondiente Servicio o Unidad en la que se convoquen los puestos vacantes, deberá presentar la solicitud por duplicado (Anexo II), una dirigida a la Dirección que corresponda y otra dirigida a la Dirección de Recursos Humanos del Hospital, para lo que dispondrán de un plazo de 10 días naturales.

Las solicitudes se presentarán en la Unidad de Registro del Hospital así como en las Unidades Administrativas de los CEPS de San Blas y Emigrantes, dirigidas a la Dirección de Recursos Humanos del Hospital y al responsable del Servicio o Unidad.

Los solicitantes que se encuentren en situación de adaptación de puesto de trabajo por motivos de salud podrán participar en este proceso en su Unidad de origen. La adjudicación del puesto quedará supeditada al informe previo y favorable del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.


DIRECTOR RR.HH.




CSIT Área Proporcional


SARSE


20.00

6.- BAREMACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

La baremación de las solicitudes se realizará por el/la responsable del Servicio o Unidad conforme al baremo (Anexo III) con la asistencia de la Dirección de Recursos Humanos, publicándose en los tablones de anuncios de los Servicios o Unidades convocantes, (Anexo IV) indicándose, además, que los interesados dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para efectuar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Las reclamaciones que en su caso se presenten serán elevadas a la Comisión de Seguimiento del Pacto quien, previa consulta formal con la División correspondiente sobre la antigüedad del interesado acreditada en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o sistemas similares de la Unión Europea, revisará la puntuación otorgada. En función de esta revisión el Responsable del Servicio o Unidad correspondiente publicará la baremación definitiva (Anexo V).

En el caso de que el número de solicitudes presentadas sea inferior o igual al número de puestos ofertados, estos se adjudicarán de manera automática por el responsable de la Unidad o Servicio.

En los procesos iniciados por convocatoria singular, los plazos establecidos en el presente documento, a efectos de presentación de solicitudes y alegaciones, se reducirán a 5 días naturales y 3 días hábiles respectivamente.


7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CAMBIOS DE TURNO DE TRABAJO.

Los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación de cambio de turno de trabajo, vendrán determinados según el tipo de vinculación jurídica del personal interesado y la antigüedad acreditada en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o sistemas similares de la Unión Europea.

En el supuesto de empate entre los interesados afectados por el cambio de turno de trabajo, se resolverá a favor del profesional que acredite mayor tiempo de prestación de servicios en la misma categoría en el Hospital Universitario Ramón y Cajal y sus centros periféricos. De persistir el empate, se resolverá teniendo en cuenta la puntuación de servicios prestados en la misma categoría en el Servicio Madrileño de Salud. De continuar la igualdad en la puntuación, el desempate se llevará a cabo atendiendo al orden alfabético, conforme a la letra que resulte del sorteo público establecido para la determinación del orden de actuaciones de los aspirantes en los procesos selectivos de acceso para la última Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid.

El orden de prelación para la adjudicación de los cambios de turno de trabajo será el siguiente:

A. Personal fijo con puesto consolidado.


CSIT Unión Profesional


SATSE


CC. OO.


Dirección RR.HH.

- B. Personal fijo sin puesto consolidado.
- C. Personal fijo en promoción interna.
- D. Personal en comisión de servicios.
- E. Personal temporal interino.
- F. Personal temporal eventual.

8.- ADJUDICACIÓN DE LOS CAMBIOS DE TURNO DE TRABAJO.

Una vez firme la baremación, el/la responsable del Servicio o Unidad hará efectivo el cambio de turno de trabajo mediante la notificación formal del mismo al interesado (Anexo VI) con indicación del día que será efectivo el mismo.

El profesional que haya obtenido un cambio provisional de turno de trabajo vendrá obligado a asumir la planificación del nuevo puesto adjudicado.

En el caso de renuncia el adjudicatario no podrá optar a un nuevo cambio de turno hasta después del siguiente Concurso de Movilidad Interna.

9.- CARÁCTER DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CAMBIOS DE TURNO.

La adjudicación de los nuevos puestos de trabajo derivados de los cambios de turno a los que se refieren las presentes Bases, tendrán, en todo caso, carácter provisional y su duración se extenderá hasta que se incorpore el titular a su puesto reservado o hasta que se hagan efectivos los cambios de puesto de trabajo adjudicados en el siguiente Concurso de Movilidad Interna, momento en el que podrán ofertarse todos los turnos de trabajo que queden vacantes, así como aquellos que tengan reserva del titular de los mismos.

No obstante, hay que dejar constancia de la prevalencia de las situaciones de adaptación de puestos de trabajo por motivos de Salud Laboral sobre las establecidas en el presente procedimiento.


Los puestos de trabajo que hayan sido adjudicados deberán ofertarse en el primer Concurso de Movilidad Interna, a excepción de aquellos reservados que se hayan utilizado para realizar cambios de turno provisionales.


Dirección RR. HH.

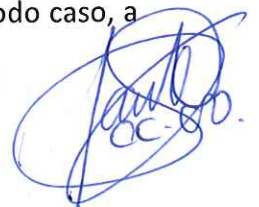
10.- NOTIFICACIÓN DE LOS CAMBIOS DE TURNO.

Todos los cambios de turno que se efectúen serán notificados a la Dirección que en cada caso corresponda a efectos de su registro y control (Anexo VII) y, en todo caso, a la Dirección de Recursos Humanos del Hospital. (Anexo VIII).




CSIT Unión Profesional


SATSE


OC-80.

En la notificación se detallarán los siguientes extremos:

- Turno provisional adjudicado.
- Fecha de la adjudicación.
- Fecha de efectividad de la adjudicación.
- Puesto de trabajo y turno reservado al profesional que ha obtenido cambio de turno mediante este procedimiento.

11.- REMISIÓN DE LOS CAMBIOS DE TURNO A LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.


La Dirección de Recursos Humanos remitirá, con periodicidad mensual, a la Comisión de Seguimiento del Pacto la relación del personal que haya obtenido cambio de turno en el mes anterior, con indicación de la fecha de la adjudicación y el puesto reservado.

12.- CLÁUSULA SUPLETORIA.

Todas aquellas situaciones que puedan suscitarse a la hora de la aplicación del presente procedimiento y que no hayan sido previstas en el mismo, serán resueltas por la Comisión de Seguimiento del Pacto Sindical que esté vigente en cada momento.

Madrid, a 11 de junio de 2018.




CSIT Unión Profesional


SATSE




Dirección RR.HH.

ANEXO I

CATEGORIA:

PUESTOS QUE SE OFERTAN

GFH	UNIDAD	M	M/N	T	T/N	OTROS TURNOS

M: Turno de mañana.

M/N: Turno de mañana con noches.

T: Turno de tarde.

T/N: Turno de tarde con noches.

Madrid a,
EL/LA RESPONSABLE DEL SERVICIO Ó UNIDAD

Fdo.:

[Handwritten signature]
DIRECTOR RR. HH.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
CSIT - Unión Profesional

[Handwritten signature]
SATSE

[Handwritten signature]

ANEXO II

SOLICITUD CAMBIO DE TURNO (APLICACIÓN PUNTO 8 DEL PACTO DE CONCURSO MOVILIDAD INTERNA)

1º APELLIDO:	CATEGORÍA:
2º APELLIDO:	PUESTO (Solo en Promoción Interna Temporal):
NOMBRE:	UNIDAD ACTUAL:
VINCULACIÓN: <input type="checkbox"/> FIJO <input type="checkbox"/> PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL <input type="checkbox"/> COMISIÓN DE SERVICIO <input type="checkbox"/> INTERINO <input type="checkbox"/> EVENTUAL	
Nº DE EMPLEADO:	TELÉFONOS/INTERFONO:
D.N.I.:	

OBSERVACIONES:

Madrid, a de de

FIRMA DEL SOLICITANTE

Fdo.:

A/A DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL HOSPITAL RAMÓN Y CAJAL

A/A DEL RESPONSABLE DEL SERVICIO O UNIDAD.

Jose Herrera
CSIT Unión Profesional

[Signature]
SATSE

[Signature]
Director RR.HH.

ANEXO III

BAREMO DE MÉRITOS

La valoración de los méritos vendrá determinada exclusivamente por los servicios prestados en la misma categoría, en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud, o sistemas similares de la Unión Europea.

El cómputo del tiempo trabajado vendrá expresado en días.

Signature

Jose Alcobaca
CSIT Unión Profesional

Signature
SATSE

Signature
cc. cc.

Signature
DIRECTOR RR.HH.

ANEXO IV

BAREMACIÓN PROVISIONAL CAMBIO DE TURNO

SERVICIO Ó UNIDAD:

TRABAJADOR			TURNO DE ORIGEN	FECHA SOLICITUD	TURNO SOLICITADO	BAREMO PROVISIONAL	PLAZO DE RECLAMACIÓN
NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2					

Madrid a,

EL/LA RESPONSABLE DEL SERVICIO O UNIDAD

Fdo.:

[Handwritten signature]
 Dirección RR. HH.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 CSIT Unidad Profesor

[Handwritten signature]
 SATSE

[Handwritten signature]
 a. 00



ANEXO V

BAREMACIÓN DEFINITIVA CAMBIO DE TURNO

SERVICIO Ó UNIDAD:

TRABAJADOR			TURNO DE ORIGEN	FECHA SOLICITUD	TURNO SOLICITADO	BAREMO DEFINITIVO	OBSERVACIONES COMISION DE SEGUIMIENTO
NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2					

Madrid a,

EL/LA RESPONSABLE DEL SERVICIO O UNIDAD

Fdo.:

[Handwritten signature]
DIRECTOR RR.HH.

[Handwritten signature]
UGT

[Handwritten signature]
CSTI - Unión Profesional

[Handwritten signature]
SARSE

[Handwritten signature]
02/00

ANEXO VI

Madrid, a __ de _____ de 2.01_.

D./D^a _____, con
nombramiento _____ en el Hospital Universitario Ramón y Cajal, en
la categoría de _____ queda adscrito/a
con efectividad de _____ al puesto de _____,
con GFH _____, en turno de _____, en aplicación del
procedimiento para la regulación de cambios de turnos de trabajo.

La adjudicación del mencionado puesto de trabajo será **provisional**, en los
términos previstos en el Apartado 9 del presente Procedimiento.


EL/LA RESPONSABLE DEL SERVICIO O UNIDAD


Fdo.:

EL/LA INTERESADO/A

Fdo.:




CSIT - Usuario Profesional


SARSE


ca. 00.


Director RR. HH.

ANEXO VII

NOTIFICACION CAMBIOS DE TURNO

DE:

A: DIRECCIÓN

TRABAJADOR			TURNO PROVISIONAL ADJUDICADO	FECHA ADJUDICACION	FECHA EFECTIVIDAD ADJUDICACION	PUESTO DE TRABAJO RESERVADO	TURNO DE TRABAJO RESERVADO
NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2					

Madrid a,

EL/LA RESPONSABLE DEL SERVICIO O UNIDAD.

Fdo.:

[Handwritten signature]
Dirección RR.HH.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
CSIT Unión Profesional

[Handwritten signature]
SATSE

[Handwritten signature]
CC.OO.

ANEXO VIII

NOTIFICACION CAMBIOS DE TURNO

DE:

A: DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

TRABAJADOR			TURNO PROVISIONAL ADJUDICADO	FECHA ADJUDICACION	FECHA EFECTIVIDAD ADJUDICACION	PUESTO DE TRABAJO RESERVADO	TURNO DE TRABAJO RESERVADO
NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2					

Madrid a,

EL/LA RESPONSABLE DEL SERVICIO O UNIDAD.

Fdo.:

[Handwritten signature]
DIRECTOR RR.HH.

[Handwritten signature]
UGT

[Handwritten signature]
CSIT Unid. Profesorado

[Handwritten signature]
SARSE

[Handwritten signature]
CC. S.O.

